CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/08/2024 - 09:04:38
Recibo No. S000570777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g3TdbNcCUy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LIDERTEMP LTDA
Nit : 900733827-4
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 124542
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2014
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 NRO. 9-93
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : lidertemp.ltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3043297010
Teléfono comercial 2 : 3014541433
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 NRO. 12-67
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : lidertemp.ltda@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 632 del 15 de mayo de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2014, con el No. 21100 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LIDERTEMP LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 856 del 03 de julio de 2014 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2014, con el No. 21203 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 1576 del 10 de noviembre de 2015 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015, con el No. 23295 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 61 del 15 de enero de 2019 de la Junta Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2019, con el No. 28448 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de mayo de 2044.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal: Contratar la prestacion de servicios con terceros beneficiarios para laboral temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales contratadas directamente por lidertemp ltda. Facilitar servicios personales en distintas disciplinas a empresas privadas y del estado, en los niveles: Profesional, tecnologo, tecnicos, secretarios, asistentes auxiliares, promotores y otros fines, necesarios para el funcionamiento de la empresa o institucion. En desarrollo del mismo podra la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relacion directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anonimas o de responsabilidad limitada. Prestacion del servicio de aseo y limpieza.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 190.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 190.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

YOLANIS BEATRIZ VARELA VILLAREAL	CC. 1118809083
Nro. Cuotas 325	Valor $ 61.750.000,00
JORGE HERNAN GARZON DAZA	CC. 84088695
Nro. Cuotas 675	Valor $ 128.250.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 1000	Valor: $ 190.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendra un gerente de libre nombramiento y remocion de la junta general de socios, el cual tendra un suplente (o dos según lo requieran los interesados) que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designacion y remocion correspondera tambien a la junta. El gerente tendra un periodo de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: A) usar la firma o razón social b) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la junta general de socios d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias f) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios y de la clausula compromisoria que en estos estatutos se pacta y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales, parágrafo. El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de 1000 salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 18 de enero de 2023 de la Junta De Socios Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2023 con el No. 35959 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUZ ESTELA AVENDAÑO HOYOS	C.C. No. 40.944.745

Por Acta No. 3 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 23990 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	ELKA IRINA BERNAL CERCHAR	C.C. No. 57.291.828

REVISORES FISCALES

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 856 del 03 de julio de 2014 de la Notaria Segunda Riohacha	21203 del 08 de julio de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 1576 del 10 de noviembre de 2015 de la Notaria Segunda Riohacha	23295 del 25 de noviembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 61 del 15 de enero de 2019 de la Junta Extraordinaria Riohacha	28448 del 17 de enero de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7820
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/08/2024 - 09:04:38
Recibo No. S000570777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g3TdbNcCUy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LIDERTEMP LDTA
Matrícula No.: 124602
Fecha de Matrícula: 23 de mayo de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 NRO. 9-93
Municipio: Riohacha, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.718.145.671,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****